PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO

NZGADO PRIMENO WILLIA DE TOLLE

EDICTO

CITAR A: REFUGIO GARCIA VALDES

Se le hace saber que en el expediente 623/2020, relativo al Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de México, promovido por VIRGINIA BAHENA VILCHIS se ordenó CITAR A: REFUGIO GARCÍA VALDÉS POR MEDIO DE EDICTOS la demanda

Fundándose en los siguientes hechos:

- 1. Como se lo acredito la suscrita VIRGINIA BAHENA VILCHIS y el C. REFUGIO GARCIA VALDES, en fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, contraje matrimonio civil con el bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, y la cual agrego al escrito de cuenta como anexo uno.
- 2. De nuestra unión matrimonial procreamos a dos hijos de nombres JONATHAN y JESSICA ambos de apellidos GARCÍA BAHENA, siendo esta ultima menor de edad, tal y como lo acredito con las copias certificadas de sus actas de nacimiento las cuales agrego al escrito de cuenta como anexo dos y tres, respectivamente.
- 3. Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en Domicilio conocido, sin numero en el poblado de taborda, Municipio de Temoaya Estado de Mexico; siendo este el ultimo domicilio de mi esposo REFUGIO GARCIA VALDES, persona que actualmente desconozco su paradero, por atento en términos del ordinal 13, fracción I de la Ley de Declaración de Ausencia por Desaparación de Personas en el Estado de Mexico, este H. Organo Jurisdiccional es competente para conocer del presente juicio que nos ocupa.
- 4. Ahora bien mi conyuge de nombre REFUGIO GARCIA VALDES, al momento de su desaparición tenia su fuente laboral como CUSTODIO EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES "QUINTA DEL BOSQUE" DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MEXICO; tal y como lo acredito con Constancia de Registro RELINO, ld 163383, de fecha 22 de marzo de 2018.
- 5. Como lo acredito con el formato Unico de Movimientos de Personal, con folio 526000000, de fecha 13 de octubre de 2015, el C. REFUGIO GARCIA VALDES, contaba con la plaza numero 226036008, adscrito a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Sectretaria de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Mexico, documental publica que agrego al escrito de cuenta como anexo cinco.

- 6 Asi mismo y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que mis hijos de nombre JONATHAN y JESSICA ambos de apellidos GARCÍA BAHENA y la suscrita VIRGINIA BAHENA VILCHIS, dependiamos economicamente del C. REFUGIO GARCÍA VALDES.
- Tambiconyuge REFUGIO GARCIA VALDES, contaba con el Servicio de Seguridad Social, ante la dependencia publica, denominada ISSEMYM (Instituto de Seguridad Social del Estado de Mexico y Municipios) con clave de seguridad social 0657158, la cual se encontraba vigente hasta el momento de su desaparición, documental publica que agrego al escrito de cuenta como anexo seis, para que en su momento procesal en que se realice la declaración de ausencia de mi esposo de nombre REFUGIO GARCIA VALDES, mis hijos y la suscrita gocemos los derechos a que refiere el ordinal 20 de la Ley de Declaración de Ausencia por Desaparación de Personas en el Estado de Mexico.
 - 8. Es el caso que en fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, mi esposo REFUGIO GARCIA VALDES ya no llego a la casa, por lo que el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho como a las nueve de la mañana, mi hijo JONATHAN GARCIA VILCHIS, recibio una llamada telefónica a su numero celular de un numero desconocido, y en el cual le manifestaron que mi esposo se encontraba secuestrado para lo cual era necesario pagar la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millon de pesos 00/100 M.N.), por el rescate.
 - 9. Posteriormente ante los hechos acontecidos y descritos en el hecho que antecede, respecto del secuestro de mi esposo REFUGIO GARCIA VALDES; el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, inicie una Carpeta de Investigación a la cual se le asigno el numero NUC:TOL/TOL/CST/107/264472/18/11; NIC:TOL/CST/00/MPI/638/0010/18/11; iniciada ante la Fiscalia de Secuestro del Valle de Toluca, Mexico, tal y como lo acredito con la copia simple del oficio de veinticuatro de diciembre de dos mil 2018, signado por la Lic. Ivonne Valencia Mauleon, documental que agrego al escrito de cuenta como anexo SIETE.
 - 11. Es el caso que el C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a la Fiscalia de Secuestro del Valle de Toluca, Mexico, fue omiso en realizar la Declaración de Ausencia por desaparición de Persona ante el Juez de lo Familiar Competente de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de Mexico; POR TANTO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 11 PARRAFO SEGUNDO de la Ley de Declaración de Ausencia por Desaparación de Personas en el Estado de Mexico; es por ello que la suscrita promuevo en la presente via y forma.
 - 11. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el ordinal 15 parrafo segundo, de la Ley de Declaración de Ausencia por Desaparación de Personas en el Estado de México, solicito de este H. Organo Jurisdiccional se sirva en ordenar la publicación de los edictos de ley a efecto de que se sirva en ordenar la publicación de los edictos de ley a efecto de que se sirva en ordenar la citación del C. REFUGIO GARCIA VALDES persona cuyo paradero se desconoce.

En fecha once de septiembre de dos mil veinte se admite la presente solicitud y se ordena CITAR A REFUGIO GARCIA VALDES. Por lo que publíquense en la página oficial de la

Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, en su pagina oficial de internet mediando entre cada publicación un plazo de CINCO DÍAS naturales, citándose a **REFUGIO GARCÍA VALDÉS** para que se presente en un plazo no mayor de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la última publicación, sin costo alguno para quien ejerza la acción.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a fecha dos 02 de junio de dos mil veintiuno 2021.



Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de mayo de dos mil veintiuno; Licenciado en Derecho Ricardo Hernández Cuarto, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Toluca.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RICARDO HERNANDEZ CUARTO